

Resolución Jefatural

RJ N° 061 -2023-CENFOTUR/OAF

Barranco, 11 de diciembre de 2023

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR/OAF de fecha 24 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 001635-2023-UL/CENFOTUR de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000802-2023-UT/CENFOTUR de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 000027-2023-KMO-UP/CENFOTUR de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR/OAF la Oficina de Administración y Finanzas, autorizó la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central Lima para el año 2023, designando como Responsable Titular del manejo de la Caja Chica a la Jefa de la Unidad de Tesorería, Sra. Ana Cecilia Zúñiga Wettstein y como Responsable Suplente a la Asistente de Cobranzas de la Unidad de Tesorería, Sra. Erika María Alejo Vallejos;

Que, mediante Memorando N° 001635-2023-UL/CENFOTUR, la Unidad de Logística solicita a la Oficina de Administración y Finanzas la reclasificación de los clasificadores de su caja chica asignada, derivándose el expediente a la Jefa de la Unidad de Tesorería, en calidad de responsable titular de la Caja Chica para evaluación;

Que, mediante Informe N° 000802-2023-UT/CENFOTUR, la jefa de la Unidad de Tesorería en atención a lo solicitado informa el saldo actual de la meta presupuestal de la Unidad de Logística y comunica que ha coordinado verbalmente con dicha Unidad los montos de reclasificación consignados en su informe;

Que, mediante Informe N° 000027-2023-KMO-UP/CENFOTUR, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo emite la Certificación Presupuestal por concepto de Reclasificación de Caja Chica asignada a la Unidad de Logística, cuyo monto asciende a S/. 813.00 (Ochocientos trece con 00/100 Soles), de acuerdo a lo coordinado con la unidad orgánica responsable;

Que, así también precisa que del análisis efectuado de la disponibilidad de recursos y al marco presupuestal existente, dicho gasto será certificado con cargo a la fuente de financiamiento, meta y cadena programática indicada en el anexo que forma parte integrante del referido Informe;

Con el visto de la Unidad de Tesorería, y de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Directoral N° 029-2023- CENFOTUR/DN, mediante el cual otorga facultades al funcionario a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 27 de enero de 2007, modificada mediante Resolución Directoral N° 0004-2009-EF-77.15, de fecha 08 de abril del 2009, las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80- EF/77.15, y lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-CENFOTUR-DN, denominada "Directiva para la Administración y Manejo de la Caja Chica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR (Lima)", aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2023-CENFOTUR/DN, de fecha 18 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la reclasificación de clasificadores de gasto de la Caja Chica asignada a la Unidad de Logística, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 813.00 (Ochocientos trece con 00/100 Soles); conforme al siguiente detalle:

Clasificador	Anulación	Crédito
231111 - Alimentos		600.00
231311 - Combustibles y Carburantes	- 200.00	
231512 - Materiales de Oficina	- 22.00	
2321299 - Otros Gastos		213.00
232612 - Gastos Notariales	- 176.00	
232633 - SOAT	- 82.00	
2327116 - Servicios e Impresiones ..	- 8.00	
23271199 - Servicios Diversos	- 325.00	
	- 813.00	813.00

Artículo Segundo: ENCARGAR a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

Artículo Tercero: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR.

Regístrese y Comuníquese

Documento Firmado Digitalmente
«**Sonia Pitcovsky Novoa**»
«Jefe(a) de Oficina»
«Oficina de Administración y Finanzas»